



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 0733 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 30 SEP 2016

#### VISTOS:

El Oficio N° 1136-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT, Convenio para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, que consagra los Principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento verdad material, entre otros;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 21° en atribuciones del Gobernador Regional en los incisos j) Suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia. k) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, se suscribe el presente convenio con el objetivo de establecer obligación mutuas para la ejecución de un proyecto de inversión pública de competencia exclusiva municipal, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual será en beneficio de la población de la jurisdicción. Asimismo el gobierno local se compromete



evaluar el referido proyecto, de acuerdo a las normas y procedimiento técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública y a ejecutarla de acuerdo al procedimiento respectivo;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución N° 0366-2015-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Suscripción del Convenio para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huanta, con el objetivo de establecer obligación mutuas para la ejecución de un proyecto de inversión pública de competencia exclusiva municipal, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento del Convenio a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Programas e Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)



**CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE  
COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE  
AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA**

Conste por el presente documento, el Convenio para la Formulación de Expediente Técnico y Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, que celebran de una parte:

- **EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con RUC N° 20452393493, domiciliado en el Jr. Callao N° 122 - Ayacucho, representado por su Gobernador Regional Sr. **JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES**, identificado con DNI N° 28963278, a quien en adelante se le denominará como **LA REGIÓN**.
- **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA**, con RUC N° 20143099262 con domicilio en el Jr. Razuhuilca N° 183 del distrito de Huanta – Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Prof. **PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES**, identificado con DNI N° 09434362, a quien en adelante se le denominará como **LA MUNICIPALIDAD**.

Documento que se suscribe bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- 1.1 Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- 1.2 Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.3 Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.6 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.7 Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF168.01

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de Descentralización. Ley N° 27783.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES**

**LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. **LA MUNICIPALIDAD** es una entidad de Gobierno Local que conforme a ley se encuentra incorporada al SNIP.



EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y tiene interés en formular y ejecutar proyectos de competencia exclusiva regional en el ámbito de **LAS MUNICIPALIDADES**.

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO**

Establecer obligaciones mutuas para la ejecución de un Proyecto de Inversión Pública de competencia exclusiva municipal, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la descentralización y por el artículo 76° de las Ley Orgánica de Municipalidades, en beneficio de la población de la jurisdicción.

EL GOBIERNO LOCAL se compromete evaluar el referido proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública y a ejecutarla de acuerdo al procedimiento respectivo.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

El Proyecto de Inversión Pública a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, es el Proyecto denominado "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO HUANTA - MAYNAY, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", signado con el Código SNIP N° 288508.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO LOCAL**

Son obligaciones y atribuciones de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA**

- 6.1. Revisar, evaluar y aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública definido en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 6.2. Financiar y ejecutar el Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 6.3. Designar al Residente y Supervisor del Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 6.4. Realizar la liquidación de obra del Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 6.5. Dar la operación y mantenimiento correspondiente al Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

**CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

Son obligaciones del **GOBIERNO REGIONAL**:

- 7.1. Desistir de ser la Unidad Ejecutora actual señalado en Anexo de la Ficha del SNIP 03 del Banco de Proyectos.
- 7.2. No formular proyectos de Inversión Pública con los mismos objetivos, beneficiarios, Localización geográfica y componentes que el del proyecto autorizado a **LA MUNICIPALIDAD** en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 7.3. Proporcionar la información necesaria a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA** con objeto de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio.



**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del presente Convenio será desde la fecha de suscripción del convenio hasta la ejecución del proyecto de inversión pública correspondiente.

**CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza **mayor** debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes en señal de conformidad en el departamento de Ayacucho a los ..... días del mes de ..... del año 2016.



LA REGIÓN

LA MUNICIPALIDAD

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SELLERÍA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE